

ANEXO NÚM. 3

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

A) Criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmulas automáticas, hasta un máximo de 75 puntos.

A.1) Oferta económica hasta 25 puntos.

La oferta económica será valorada a partir de la siguiente fórmula y según el precio total ofrecido:

$$P_v = \left[1 - \left(\frac{O_v - O_m}{IL} \right) \times \left(\frac{1}{VP} \right) \right] \times P$$

Dónde: P_v = Puntuación de la oferta a Valorar

P = Puntos criterio económico ($P=25$; en este caso)

O_m = Oferta Mejor

O_v = Oferta a Valorar

IL = Importe de Licitación

VP = Valor de Ponderación ($VP=1$; en este caso)

A.2) Experiencia adicional del equipo técnico asignado a la ejecución del contrato hasta 50 puntos

Se valorará la experiencia adicional del equipo técnico asignado a la ejecución del contrato, de conformidad con las siguientes reglas:

(i) Experiencia adicional del/de la director/a-responsable de proyecto:

Se exige una experiencia mínima de 5 años en la redacción de proyectos de construcción de salas blancas industriales (HVM) de semiconductores. Por cada año de experiencia adicional a los 5 años exigidos como mínimo se otorgarán 2 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

También se exige una experiencia mínima de 3 años de experiencia en gestión de proyectos con metodología BIM. Por cada año de experiencia adicional a los 3 años exigidos como mínimo se otorgará 1 punto, hasta un máximo de 5 puntos.

(ii) Experiencia adicional del/de la técnico/a redactor/a del proyecto:

Se exige una experiencia mínima de 4 años en la redacción de proyectos de construcción de salas blancas industriales (HVM) de semiconductores. Por cada año de experiencia adicional a los 4 años exigidos como mínimo se otorgarán 2 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

También se exige una experiencia mínima de 2 años de experiencia en gestión de proyectos con metodología BIM. Por cada año de experiencia adicional a los 3 años exigidos como mínimo se otorgará 1 punto, hasta un máximo de 5 puntos.

(iii) Experiencia adicional del profesional con experiencia en territorio español

Se exige una experiencia profesional mínima de 4 años en la implantación de proyectos de construcción de salas blancas en territorio español. Por cada año de experiencia adicional a los 4 años exigidos como mínimo se otorgarán 2 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

(iv) Experiencia adicional del BIM Manager

Se exige una experiencia profesional mínima de 4 años en la gestión y creación de contenidos BIM en proyectos vinculados al ámbito de la investigación. Por cada año de experiencia adicional a los 4 años exigidos como mínimo se otorgarán 2 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

B) Criterios evaluables mediante juicio de valor hasta 25 puntos

B.1. Sostenibilidad hasta 10 puntos

Se puntuará la identificación de aspectos ambientales y propuestas para su tratamiento y gestión (residuos, demanda energética y ciclo del agua, contaminación acústica, paisaje urbano, etc.). Se otorgará la mayor puntuación a aquella propuesta que identifique aquellos aspectos considerados más críticos y relevantes desde un punto de vista medioambiental, así como la viabilidad de las soluciones propuestas. El resto de propuestas serán evaluadas de manera proporcional.

B.2. Metodología en la determinación de los costes hasta 10 puntos

El licitador expondrá la metodología que utilizará para la cuantificación económica del coste global de la propuesta en las diversas fases del proceso de redacción. Esta metodología debe permitir conocer y controlar el coste global durante todo el proceso de redacción del proyecto y, por tanto, valorar las decisiones de proyecto dentro del marco económico de la actuación. Se otorgará la mayor puntuación a aquella propuesta que presente una metodología más coherente y eficaz. El resto de propuestas serán evaluadas de manera proporcional.

B.3. Cronograma de redacción del anteproyecto y organización de los perfiles (sin revelar experiencia) hasta 5 puntos

El ofertante debe presentar una propuesta de roles, materiales y tiempos en los que describa, de forma clara, cómo pretende dar solución a los objetivos de esta licitación. Se otorgará la mayor puntuación a aquel licitador que presente un cronograma más coherente y viable en relación con

la propuesta de organización de los recursos. El resto de propuestas serán evaluadas de manera proporcional.

Para determinar cuándo nos encontramos ante una oferta anormal o desproporcionada se aplicarán las siguientes reglas:

- En caso de que sólo haya un licitador, la oferta será anormal o desproporcionada si el importe es inferior al presupuesto máximo de licitación a más de 25 unidades porcentuales.
- Si concurren dos licitadores, la que sea inferior a más de 15 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Si concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, en este caso excluirá para el cómputo de esta media, la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior a más de 10 unidades porcentuales a esta media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas hay ofertas que sean superiores a esta media en más de 10 unidades porcentuales, hay que proceder al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no estén en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a 3, la nueva media se calcula sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En el caso de presentación de ofertas para empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del art. 42 del Código de comercio, que concurso individualmente, se tomará únicamente para aplicar el régimen de apreciación de ofertas anormales o desproporcionadas, la oferta más baja, y la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas anormales o desproporcionadas, respecto de las otras ofertas formuladas por las empresas del grupo. Esta regla también se aplicará en el supuesto Cuando se presentan diferentes proposiciones por Sociedad en las que concurso Algunos de los Supuestos alternativos establecido en el artículo 42 del Código de Comercio, respecto de los socios que las integran.

Justificación de la aplicación de la anterior fórmula: se considera que es la fórmula más proporcional en la asignación de la puntuación para la aplicación en la presente licitación.

PUNTUACIÓN TOTAL: de 0 a 100 puntos.

